



## ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA

En la ciudad Victoria de Durango, Dgo., siendo las 17:00 (diecisiete horas), del día 24 (veinticuatro) del mes de abril del año 2018 (dos mil dieciocho), reunidos en la Sala Guadalupe Victoria, los CC. diputados Luis Enrique Benítez Ojeda, Jorge Pérez Romero, Clara Mayra Zepeda García, Brenda Azucena Rosas Gamboa y Jesús Ever Mejorado Reyes, en su carácter de Presidente, Secretario y vocales de la Comisión de Justicia, respectivamente; de igual forma, también se encuentran los C.C. licenciados David Gerardo Enríquez Díaz y Joselyn Sildan Gasca Reyes, Director y Asesora del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos; de igual forma el Alejandro Ulises Chagoyan Ortiz y la Maestra Claudia Leticia Moreno Díaz, Coordinador y Asesora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; reunión que se llevó a efecto en los términos que prescribe el artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, y en cuya orden del día se contienen los siguientes puntos:

### **ORDEN DEL DÍA:**

*I. LISTA DE ASISTENCIA.*

*DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.*

*II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.*

*III. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.*

*IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:*

*LA PRESENTADA POR LAS CC. DIPUTADAS MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACÍAS Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ*



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

*COMO LOS CC. DIPUTADOS AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL E INTEGRANTES DE LA LXVII LEGISLATURA QUE CONTIENE ADICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.*

*LA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.*

*LA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO.*

*LA PRESENTADA POR EL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, INTEGRANTE DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTÍCULO 284 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE DURANGO.*

*LA PRESENTADA POR EL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, INTEGRANTE DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE DIVERSAS REFORMAS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.*

*LA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA Y RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DE LA LXVII*



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

*LEGISLATURA, POR EL QUE SE ADICIONA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 151 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.*

*LA PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 5, 41 Y 87 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO.*

*LA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ, INTEGRANTE DE LA LXVII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ENCABEZADO DEL SUBTÍTULO DÉCIMO DEL TÍTULO CUARTO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE DURANGO, CAMBIANDO LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO PRIMERO, REINSTAURANDO LOS ARTÍCULOS 303 Y 304 DEL CITADO ORDENAMIENTO.*

*LA PRESENTADA POR EL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO, INTEGRANTE DE LA LXVII LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE DURANGO.*

*LA PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS ELIA ESTRADA MACÍAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO LOS CC. DIPUTADOS AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO Y ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, E INTEGRANTES DE LA LXVII LEGISLATURA, POR EL*



*QUE SE REFORMA EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN  
MATERIA DE GRAFITI.*

V. ASUNTOS GENERALES, Y

VI. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Vamos a dar por iniciada nuestro trabajo a esta Comisión de Justicia que tenemos convocada, solicitándole al Diputado Secretario Jorge Pérez Romero, se sirva poder nombrar lista de asistencia para verificar si existe el quórum legal para la sesión.

**DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO:** Gracias Presidente. Diputado Luis Enrique Benítez Ojeda.

**DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Presente.

**DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO:** Diputada Clara Mayra Zepeda García.

**DIPUTADA CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA:** Presente.

**DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO:** Diputada Brenda Azucena Rosas Gamboa.  
Diputado Jesús Ever Mejorado Reyes.

**DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES:** Presente.

**DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO:** El de la voz presente, tenemos quórum Señor Presidente.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Gracias, a continuación le pediría al Diputado Secretario que someta a consideración de los presentes el Orden del Día, para su correspondiente aprobación.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

**DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO:** Orden del Día 24 de abril de 2018 tenemos lista de asistencia y determinación del quórum legal, aprobación del Orden del Día, lectura de la correspondencia oficial recibida para su trámite y el análisis, discusión y en su caso aprobación de las siguientes iniciativas, quien este a favor del Orden del Día manifestarlo levantando la mano. Se aprueba el Orden del Día Presidente.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Gracias Diputado Secretario, de conformidad con el propio Orden del Día le preguntaría a continuación al Centro si existe correspondencia oficial de la que deba conocer esta Comisión.

**LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES:** Únicamente las iniciativas, presentadas.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Perdón no escuche.

**LICENCIADA JOSELYN GASCA REYES:** Únicamente las iniciativas, enlistadas.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Correspondencia no, estamos en el punto de correspondencia, no hay ninguna notificación. Por lo cual de continuación con el propio Orden del Día vamos a proceder al análisis, discusión y en su caso aprobación de las iniciativas enlistadas, quiero compartirles que esta Comisión de Justicia tiene 22 iniciativas en cartera, en las cuales el día de hoy estamos enlistando 10 de estas, la intención es, antes de culminar este periodo ordinario de sesiones, se clausura el próximo 31 de mayo a más tardar, poder haber dejado dictaminadas todas las iniciativas que se encuentran en cartera, por lo que vamos a desahogar las que están enlistadas previo acuerdo y citatorio que se les envió para que el Centro nos vaya apoyando de una por una y vayamos haciendo los comentarios y en su caso vayamos desahogándolas. Los que estén de acuerdo le pediría al Centro nos apoye con las primeras, que en las mismas, que es una iniciativa que presentan las diputadas Mar Grecia Oliva Guerrero Elia Estrada Macías y Rosa Isela De La Rocha Nevárez, todas ellas Grupo Parlamentario Del



Partido De La Revolución Democrática, así como los Diputados Augusto Fernando Ávalos Longoria, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Gina Gerardina Campuzano González, José Antonio Ochoa Rodríguez, Jorge Alejandro Salum Del Palacio y Elizabeth Nápoles González Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y todos también integrantes de la LXVII Legislatura que contiene adiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, adelante a la Licenciada Joselyn nos puede apoyar.

**LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES:** Claro que sí, con el permiso de la Comisión, la presente iniciativa antes descrita propone la adición de un artículo 300 Bis al Código Penal, con la intención de crear el delito de orden familiar, el delito de orden familiar la propuesta viene de la siguiente manera, la descripción del delito: *“comete delito en orden familiar en detrimento a la sociedad conyugal o patrimonio común generado durante el matrimonio o el concubinato oculte, seda, transfiera o adquiera a nombre de terceros bienes, se le aplicara sanción de uno a cinco años de prisión y multas de 62 a 360 veces la Unidad de Medida de Actualización”*, esta propuesta, cabe señalar que ya está penalizado en el Código Penal Federal en el artículo 390 bis, exactamente en los mismos términos y ya en algunas entidades federativas también es delito de fraude familiar porque el Centro está de acuerdo en la modificación ha dicho delito en el Código Penal, únicamente la modificación que trae aquí en el decreto es incluirlo en el catálogo de delitos contra el patrimonio y no en el catálogo de delitos contra la familia, que es la propuesta original.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Esta iniciativa, considero desde mi punto de vista no tienen mayor problema en que pueda pasar, en que se pueda aprobar, toda vez lo que se busca es justamente evitar que haya algún fraude en detrimento de la sociedad conyugal o del acuerdo ente los cónyuges que forman un matrimonio. Sucede muchas de las ocasiones que habiendo un matrimonio o un concubinato que es también ya una relación que ya la legislación formaliza y le da carácter legal, llega a tener pues alguna circunstancia de dificultad, se empieza a desgastar la relación y puede llegar a haber quién de los cónyuges



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

buscando evadir en el futuro una responsabilidad respecto del otro cónyuge intente comenzar a ocultar o a transferir o a poner a nombre de otra persona algún bien que forme parte del patrimonio sobre todo cuando el patrimonio es bajo el régimen de bienes mancomunados o en cualquier otro acuerdo que ahora ya la legislación también permite, ustedes saben que ya existen capitulaciones y ya existen otro tipo de acuerdos, por eso inclusive el concubinato también entra dentro de esta circunstancia y en donde ahí lo que se busca es proteger, justamente, el que no vaya haber algún fraude, alguna trampa, alguna dispersión por falta de alguno de los cónyuges, buscando evitar que a su pareja, que a su compañera, su compañero, pudiera no corresponderle lo que en justicia le tocaría en caso de que se llegue a disolver el vínculo matrimonial, esto se conoce como fraude familiar, está en la legislación Penal Federal, existe y se busca, que en el caso del Código de Durango pueda quedar, es una buena aportación no lo tenemos hoy en día en la legislación, y las sanciones de uno a cinco años de prisión o el equivalente a concordancia, bueno, además el equivalente en concordancia de la nueva Unidad de Medida y Actualización que es con lo que se tasa ahora, porque antes eran en salario mínimos, de tal suerte, que sólo, lo que el Centro propone es que entre dentro del Título y el Capítulo que tiene que ver con los delitos, contra el patrimonio y no en los delitos de carácter familiar por ser esta figura típica la de un fraude que atenta contra el patrimonio, pues que quede dentro del Título de Delitos Contra el Patrimonio y específicamente en el Capítulo Cuarto que se domina “Fraude y Exacción Fraudulenta” sería agregar, adicionar, incorporar un artículo 212 bis con la descripción de la propia iniciativa, no sé si haya algún comentario al respecto, básicamente se trata de eso, es algo que ya otros códigos penales de los estados lo tienen, Durango no cuenta con ello y yo creo que es una buena aportación de los grupos parlamentarios del PAN y el PRD que hacen esta propuesta, está a su consideración, bienvenida Diputada.

**DIPUTADA BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA:** Gracias.



**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** No sé si haya algún comentario o alguna aportación.

**DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES:** Sólo que es muy frecuente, lo escuchamos ahorita ¿si me permite?

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Si adelante.

**DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES:** Lo escuchamos ahorita y se da uno cuenta, cómo es que los famosos pleitos entre una pareja ya sea matrimonio o que estén en unión libre como cónyuges de repente empieza cambiar, le vende al hermano a un precio accesorio el terreno tal o cual o el vehículo y eso es, es cuidar esa parte.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** A veces incluso hasta al margen.

**DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES:** No, sin que sepa.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Sin que se sepa o a veces con engaño o maquinación, oyes mira vamos acomodar esto para que nuestro hermano, nuestro cuñado y ya quién sabe después dónde anda el bien o donde queda ya los patrimonios, pues si no hay otro comentario y están ustedes de acuerdo, es algo muy sencillo y creo que es procedente, pasaríamos a la votación, quienes se encuentren por la afirmativa de que se concrete esta adición al Código Penal, particularmente en este caso, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, se aprueba por unanimidad. Procedemos al segundo punto enlistado en el Orden del Día, pasaran el dictamen para su firma y le pediría a la propia Licenciada Gasca pueda darnos su punto de vista al nombre del Centro respecto de la iniciativa presentada por la Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez, entonces integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

Institucional, que contiene reforma y adición a diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Durango.

**LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES:** Bueno, esta reforma consiste en modificar el artículo 861 del Código Civil con la intención de establecer la responsabilidad a los propietarios de animales potencialmente peligrosos y domésticos de acuerdo a daños y perjuicios que causen daños a terceros en su persona o en bienes, aquí voy hacer mención dentro de las observaciones que la Ley de Protección de Bienestar Animal para la Sustentabilidad en el Estado de Durango contempla en su artículo 13 ya el resarcimiento al daño de las personas propietarias de animales que se consideran potencialmente peligrosos o animales domésticos. En cuanto a esta reforma quedaría de la siguiente forma en el artículo 861: *“Los animales potencialmente peligrosos y los animales domésticos de compañía que se escaparen del encierro en que los tengan sus dueños, podrán ser capturados por cualquiera. Así mismo cuando causen un daño a terceros, en su persona o en sus bienes, su Propietario, Poseedor o Encargado según sea el caso, será responsable del pago de daños y perjuicios que hubieran ocasionado”*. Esta reparación de daño está contemplada en la ley que mencione, en el artículo 13 mas no se encuentra con la base en la ley que debería de ser que es el Código Civil, es por eso que se hace esta propuesta y en cuanto al término los animales potencialmente peligrosos y los animales de domésticos es el término que se establece en la misma ley por lo cual si corresponde y consideramos que es procedente esta propuesta.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Muy bien, esta es una iniciativa que va ligada a otra que veremos en seguida a continuación, que tiene que ver con animales potencialmente peligrosos que puedan escapar del encierro en donde los tengan sus dueños o quienes tienen posesión sobre los mismos y causen daños a terceros para que puedan hacerse sus propietarios responsables del pago de los daños y perjuicios ocasionados, básicamente se trata de ello, tampoco tenemos una figura de esta naturaleza en la legislación Penal no obstante



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

que ya hay una prevención en el mismo sentido en la Ley de Protección y Bienestar animal para la Sustentabilidad en el Estado, toda vez que ya está en esta Ley pero no es el Código en donde pueda hablarse del resarcimiento de los daños y perjuicios, si no por ser de la materia Civil el resarcir los daños a terceros, consideramos que es prudente que puede incorporarse en la legislación Civil y complementaría muy bien lo que ya dispone en el artículo 13 de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad, en donde lo que lo único que ahí señala es que se hagan cargo de sus animales peligrosos las personas, pero no hay una sanción propiamente dicha y lo que estaríamos haciendo al incorporar al Código Civil esta disposición, sería, que con las mismas reglas de la legislación Civil se puedan hacer valer los perjuicios causados por daños a terceros en caso de que eso sucediera. La vamos a ligar a la otra que tiene que ver, ahorita lo veremos animales potencialmente peligrosos que lleguen a atacar o afectar una vida humana, en donde hay tendremos que en el Código Penal pues también darle una sanción tanto privativa de libertad como pecuniaria a quien puede llegar a tener algún animal altamente peligroso y que escape a su control o a su encierro y pueda generar un daño ya a una vida humana. Entonces, en este caso no sé si hay un comentarios respecto de esta reforma, es una reforma al Código Civil, es una reforma al Código Civil, al artículo 861, si no hubiera ninguna consideración adicional y si ustedes están de acuerdo procederíamos también a votarla, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad. A continuación desahogamos la iniciativa que tiene que ver justamente, como lo señalaba también por la misma promovente que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Durango, si es tan amable la Licenciada Gasca de explicarnos el contenido del dictamen propuesto.

**LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES:** Esta reforma propone, adicionar al artículo 79 del Código Penal que es el que establece los delitos culposos, el supuesto de las lesiones por culpa causada por animales peligrosos,



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

igualmente, derivada de esta reforma del artículo 13 de la misma Ley de Protección del Bienestar Animal que establece el resarcimiento del daño y ahora ya aprobada en el Código Civil pues queda de lado los daños causados a la vida o la salud de las personas, entonces, por eso es que se hace esta propuesta con la reforma al Código Penal estableciendo de la siguiente forma, en una fracción quinta para el artículo 79: *“V. Será responsable del delito de lesiones por culpa, el propietario y/o quien detente bajo cualquier título de posesión de un animal potencialmente peligroso o animal doméstico de compañía que cause daño a la salud del ser humano y se le impondrá ”* la propuesta traía *“de dos meses a seis meses de prisión y multa de dieciocho hasta treinta y seis veces la Unidad de Medida y Actualización,”* ahí únicamente la propuesta que hace el Centro de Investigaciones es cambiar la pena mínima de dos meses a *“tres meses”* porque es una pena que marca ya el mismo artículo de la penalidad del delito culposo como una penalidad mínima general, entonces también se encuentra en sentido procedente este dictamen.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Muy bien, pues este tiene que ver con los delitos culposos en donde, de lo que se trata de una adición de una fracción nueva y que al adicionarse una fracción quinta se recorren todas las subsecuentes para que se reacomode el artículo y en vez de, en vez de un artículo con cuatro fracciones ahora será un artículo, si se aprueba, con cinco fracciones, tiene que ver con la punibilidad de los delitos culposos, se trata de aquellos animales que causen una afectación a terceros en su persona o en sus bienes, que tengan que ver con la vida y la integridad corporal de las personas aquí hay una apreciación que hace el grupo de asesores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que veamos si es procedente que vaya en este artículo que habla de las reglas generales de la punibilidad de los delitos culposos, que no es propiamente un catálogo de delitos, ni de tipos, si no básicamente es reglas de los delitos culposos o si hubiera que ubicarlos particularmente en el capitulo en donde se encuentra lo referente a lesiones o a homicidios, no sé a mí me parece que entra dentro de lo que es las reglas de los delitos culposos, no señalando específicamente



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

si tiene que ver con una lesión general causada o con incluso un homicidio culposo, porque, bueno, hay animales que si causan de repente y ha sucedido el que le quiten la vida a una persona. No sé cuáles serían las apreciaciones de los asesores y los propios diputados y si fuera necesario que la Licenciada Gasca nos precisara cuales son las disposiciones del artículo 79 en las primeras fracciones, para ver si está bien encajado, bien encuadrado hay o no, este intento de legislar al respecto esta modificación, esta adicción no sé si alguno de ustedes licenciados quieran hacer alguna precisión al respecto.

**DOCTORA CLAUDIA LETICIA MORENO DÍAZ:** Con permiso Señor Presidente.

**DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Adelante.

**DOCTORA CLAUDIA LETICIA MORENO DÍAZ:** Lo que pasa es que si usted lee el artículo 79, este, ahí nos señala específicamente del delito culposo de conducir un vehículo, de las lesiones que se causen con un vehículo, entonces, ahí no creo que entraría esa figura del animal porque es otro agresor, es otro objeto peligroso podríamos decirlo, entonces, ahí yo creo que sería hacer un artículo exclusivo de la figura, se me hace, bueno, yo sugiero y luego también en el artículo 79 señala cuáles son los delitos culposos y no podemos agregar, el 79 bis señala cuales son los delitos culposos y no agregarlo al 79, verdad.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Por eso tiene razón maestra y yo por eso le decía a la Licenciada Gasca si pudiera darnos lectura al 79, porque yo también tengo esa duda y habría que ver si estamos en sintonía o si habría que modificarlo o llevarlo a otro lugar, si adelante.

**DOCTORA CLAUDIA LETICIA MORENO DÍAZ:** Un último comentario es del Licenciado Chagoyan, que lo comparamos con el Código Federal y no queda ahí, el Código Federal lo marca en lesiones.



**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Perdón no escuche, el Código Penal Federal lo marca ¿en dónde?

**DOCTORA CLAUDIA LETICIA MORENO DÍAZ:** En el Capítulo de lesiones.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Ok, haber, es que la iniciativa, Licenciada, habla de lesiones o también incluye o incorpora el homicidio, porque serian conductas y tipos distintos.

**LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES:** Adiciona la fracción quinta, un párrafo en el que especifica *“En el caso de homicidio por la causa descrita en el párrafo anterior se le impondrá de dos a cuatro años de prisión”* y ya viene la multa.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Es que está en una misma iniciativa hablando de dos cosas, de dos conductas distintas, una que podría ser solamente las lesiones que cause el animal y otra que cause el mismo homicidio, la muerte, a la mejor tendríamos que o llevarlo a un artículo propio o bien llevarlo a las dos partes en donde están los delitos en lo que tiene que ver con lesiones por un lado y en lo que tiene que ver con homicidio por otro lado, aunque sean culposos, no sé cuál sería técnicamente lo más adecuado, Licenciado Chagoyan, adelante.

**LICENCIADO ALEJANDRO ULISES CHAGOYAN ORTIZ:** Con su permiso Presidente, este, derivado de la lectura de la exposición de motivos, es cuando nos dimos cuenta nosotros donde está ubicado ese delito, entonces, nos ponen como ejemplo el Código Penal Federal y viene el dispositivo igual planteado en la iniciativa, sin embargo, esta claro el caso de agresiones, y tiene usted razón hay que ver esta segunda hipótesis, en el caso de que se causara homicidio, ser cuidadosos, para ubicarlo correctamente.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** En el caso que ustedes señalan de la legislación Penal Federal tiene que ver con la primera parte



de la reforma o también lo metieron con todo y lo del homicidio en la parte de lesiones.

**DOCTORA CLAUDIA LETICIA MORENO DÍAZ:** No tiene que ver nada más con lesiones, ya con homicidio no.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** No tiene que ver y estará esa disposición en el Código Penal Federal, habría que checarlo.

**DOCTORA CLAUDIA LETICIA MORENO DÍAZ:** Sería cuestión de buscarla.

**LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES:** En el Código Penal Federal viene en el artículo 301 como lesiones, mas no define sin son lesiones por culpa o por dolo, solo específica: *“De las lesiones que a una persona cause algún animal bravío, será responsable el que con esa intención lo azuce, o lo suelte,”* o sea que si es doloso.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Ahí es doloso, y este es culposo. A ver donde está eso, perdón.

**LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES:** En el 301 del Código Penal Federal.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** En el 301 del Código Penal Federal, pero no es el mismo caso, se refiere a otro tipo de delitos.

**LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES:** Y en el caso del artículo 79 *“carga de la punibilidad de los delitos culposos”* la descripción está de la siguiente forma: *“En los casos de delitos culposos, se impondrán de tres meses a cinco años de prisión, multa de dieciocho hasta trescientas sesenta días de salario,”* bueno este es viejito ya son UMAS *“y suspensión hasta por cinco años o privación definitiva de derechos para ejercer profesión u oficio,”* salvo lo que disponen las fracciones I y II de este artículo. *“En el caso de homicidio culposo la pena será de dos a cinco años*



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

*de prisión y multa de noventa y tres a trescientas sesenta Unidades de Medida y Actualización,” o sea si mete aquí el homicidio, el homicidio culposo, por regla general.*

**DOCTORA CLAUDIA LETICIA MORENO DÍAZ:** ¿Pero ese es el 79?

**LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES:** El 79.

**DOCTORA CLAUDIA LETICIA MORENO DÍAZ:** Porque el que nosotros leímos nada más habla de los vehículos.

**LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES:** A claro, si ya entra aquí.

**DOCTORA CLAUDIA LETICIA MORENO DÍAZ:** Ahí metieron las fracciones ustedes, porque el 79 tiene un párrafo primero y luego tiene unas especificaciones y ya unas infracciones.

**LICENCIADO ALEJANDRO ULISES CHAGOYAN ORTIZ:** Sería bueno darle una lectura, como usted propuso Presidente.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Por eso yo decía que le diéramos una lectura completa al 79, querías comentar algo Diputado, perdón.

**DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES:** Si, únicamente la duda es de cómo se manejan, si las lesiones son de principio lesiones que a lo posterior causen la muerte o sea, esa es una duda que yo tenía y la otra es, si se está especificando, no me di cuenta, mencionaban el ejemplo de los vehículos, una persona que va manejando provoca un accidente, por el cual, no quiso que sucediera, entonces, es culposo, ¿cómo se está manejando? si en caso de un ejemplo, un zoológico o una persona moral y no física de ahí sale el problema, vamos a decir que tengan, no se ¿cómo se está manejando esto?, es una duda nada más



**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** No, entiendo que la iniciativa hasta donde me queda a mí.

**DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES:** Es para personas físicas.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** No es con motivo de la conducción de vehículos conductores.

**DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES:** Era el ejemplo es.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Es un asunto de daño de un animal.

**DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES:** Era el ejemplo.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Potencialmente peligroso y esa palabra potencialmente peligroso y esa palabra potencialmente nos da la dimensión de lo que busca tutelarse, o sea es un animal bravío, un animal peligroso en demasía, vamos.

**DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES:** Osos, tigres, toros.

**LICENCIADO ALEJANDRO ULISES CHAGOYAN ORTIZ:** Es muy sencillo, es un delito propiamente, entonces, estas son reglas generales para tutelar en delito culposo, entonces tiene que ir en el capítulo que corresponde a los delitos, porque en un hecho.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Haber porque no le das lectura nuevamente el artículo 79, si eres tan amable.

**LICENCIADA JOSELYN GASCA REYES:** Punibilidad del delito culposo: *“En los casos de delitos culposos, se impondrán de tres meses a cinco años de prisión, multa de dieciocho hasta trescientas sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización y suspensión hasta por cinco años o privación definitiva de derechos*



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

*para ejercer profesión u oficio, salvo lo que disponen las fracciones I y II de este artículo. En el caso de homicidio culposo la pena será de dos a cinco años de prisión y multa de noventa y tres a trescientas sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización. En relación a estos delitos, se tendrá en cuenta lo siguiente:*

*I. Cuando a consecuencia de la conducta culposa de quien conduzca vehículos de transporte de pasajeros, escolar o de carga, de servicio público o privado, con autorización, permiso o licencia concedida por las autoridades competentes o sin cualquiera de ellas, se cause homicidio a dos o más personas, la sanción será de cuatro a ocho años de prisión, multa de doscientas ochenta y ocho hasta quinientas setenta y seis veces la Unidad de Medida y Actualización, destitución del empleo, cargo o comisión e inhabilitación para obtener otros de igual naturaleza;*

*II. Cuando por culpa y con motivo de tránsito de vehículos se cometa homicidio y el sujeto activo conduzca en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias que impidan o perturben su adecuada conducción, se le impondrá de cinco a diez años de prisión y multa de doscientos ochenta y ocho hasta setecientos veinte UMAS.*

*III. Cuando por culpa y con motivo de tránsito de vehículos únicamente se cometa el delito de daños y el monto de éste exceda de doscientas cincuenta veces el salario mínimo se le aplicará al culpable la pena de prisión a que se refiere el primer párrafo de este artículo o una multa de dieciocho hasta trescientas sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización;*

*IV. La calificación de la gravedad de la culpa queda al prudente arbitrio de la autoridad judicial, quien deberá tomar en consideración los criterios de individualización de sanciones a que se refiere éste código y las especiales siguientes:*

*a) La mayor o menor facilidad de prever y evitar el daño que resultó;*



- b) *Si para ello bastaban una reflexión o atención ordinaria y conocimiento comunes en algún arte o ciencia;*
- c) *Si el sentenciado ha delinquido anteriormente en circunstancias semejantes;*
- d) *Si tuvo tiempo para obrar con la reflexión y cuidado necesarios; y,*
- e) *El estado del equipo, vías y demás condiciones de funcionamiento mecánico; tratándose de infracciones cometidas en los servicios de empresas transportadoras y en general por conductores de vehículos.”*

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** A ver, me parece a mí, de la lectura, para mí se desprende que este Capítulo más tiene que ver, es Capítulo y artículo con la conducción de vehículos automotores, me parece, no estoy seguro de si estoy en lo correcto, que si tiene razón la apreciación de los asesores cuando el siguiente Capítulo, es el 79 bis, dice: *“sólo podrán ser sancionados como delitos culposos los siguientes:”* y entonces hace una descripción de cuales delitos pueden considerarse como culposos y dice: *el homicidio a que se refiere tal artículo, el de lesiones a que se refiere a tal artículo, el de aborto a que se refiere tal artículo* y me parece, sin ser excesivos que podríamos ir a esos delitos e introducir en algún artículo bis lo de los animales que lesionan y en otro artículo bis lo de los animales que causan la muerte y en el 79 bis agregar también, decir: *el homicidio causado por animales potencialmente peligrosos al que se refiere tal artículo y las lesiones de animales potencialmente peligrosos a que se refiere tal artículo*, y cerraríamos el círculo de llevarlo al catálogo de los tipos penales y de poderlo encuadrar dentro de las sanciones de la descripción de los delitos culposos, que hace Licenciada el 79 bis, no sé qué le parezca y si sea procedente o sea, crearíamos o ampliaríamos donde habla de la lesiones y el homicidio una circunstancia específica.

**LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES:** Si con la característica de la culpa.



**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Haber, vamos a ver, lesiones está, homicidios está en el 135, a ver me voy al 135, aquí tengo el Código para resolverlo de una vez, de una buena vez, artículo 135 está dentro del libro segundo de los delitos, de *Título Primero “delitos contra las personas”, del subtítulo primero “delitos contra la vida y la integridad corporal”* y en el Capítulo Primero está *“el homicidio”* y en el 135 viene la que todos sabemos, la genérica *“a quien prive de la vida a otra persona se le impondrá tantos años de cárcel y multa, al que prive de la vida a otro en riña”* dice el siguiente, *“a quien cometa homicidio calificado dice el siguiente, a quien prive de la vida aún ascendente o descendente en línea consanguínea, cuando la víctima de delito de homicidio sea menor de 12 años o discapacitado se aplicaran tales penas,”* me parece que podría ser al final del 139, no lo sé, donde dice artículo 139, crear un 139 bis que dijera, si aquí va particularizando cada cuestión y va hablando del feminicidio, inclusive, por ahí en el 137, del homicidio en riña en el 136, pues lo que abunda no daña, poner un 139 bis que dijera lo de los animales potencialmente peligrosos.

**LICENCIADA JOSELYN SI LA GASCA REYES:** La observación, es que el 79 establece la pena para el homicidio culposo, sería quitarlo de ahí, porque luego en cada fracción.

**LICENCIADO ALEJANDRO ULISES CHAGOYAN ORTIZ:** Presidente si me permite hacer un comentario.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Si.

**LICENCIADO ALEJANDRO ULISES CHAGOYAN ORTIZ:**, Podemos incorporar probablemente lo que corresponde y lo que está usted diciendo el Capítulo, en la parte de lesiones y de ahí en ese mismo de lesiones hacer otro párrafo, remitir al tema de homicidio e incorporar el párrafo en caso de homicidio y después como usted acertadamente lo comentaba, incorporar ese en los delitos culposos lo que usted está comentando y si ustedes diputados lo considera convenientes nosotros



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

podemos apoyar a la Licenciada para hacer un proyecto de dictamen en los términos que ustedes estimen convenientes, no se Licenciada si nos permita ayudar en el dictamen para apoyar la sesión.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Ibas a comentar algo.

**LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES:** Si únicamente eso que en el 79 está establecida la pena para el homicidio culposo, es mi única observación.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Al principio.

**LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES:** Al principio, y es general pues, no especifica si fue en un coche o no fue un coche, bajo el influjo del alcohol, es una regla general, habría que quitarlo de ahí.

**LICENCIADO ALEJANDRO ULISES CHAGOYAN ORTIZ:** Son reglas generales exactamente, tanto para los delitos culposos, pero yo creo que si es importante separarlos, no podemos tener esas conductas.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Pero, la propuesta que hace la Diputada, la promovente, señala una sanción es igual que la del homicidio culposo o varia, porque aquí viene de tres a seis meses de prisión en el caso de lesiones y en el caso de homicidio dice de dos a cuatro años de prisión, desde aquí ya están dando una penalidad diferente a la de los delitos culposos.

**LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES:** El homicidio culposo trae una pena de dos a cinco años.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Pues entonces no podríamos en este homicidio aunque sea por un animal potencialmente peligroso traer una penalidad diferente, aquí viene de dos a cuatro años tendría que ser la misma porque al fin para tenerlo en sintonía con lo que es la pena del delito



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

homicidio culposo, aquí tendría que decir la misma, no podía ser diferente, a mí me parece que la solución como la propone el Licenciado Chagoyan podría darnos luz en donde viene lesiones, en el 140 a quien cause a otro un daño o alteración a su salud se le impondrán y viene todo el listado de cuando tardan en sanar tanto tiempo, de menos o más de 15 días y todo eso, buscarle el mejor espacio para encuadrar ahí lo de las lesiones.

**LICENCIADO ALEJANDRO ULISES CHAGOYAN ORTIZ:** En el caso de homicidio se llevarán a cabo los términos del artículo tal, que van remitiros al.....

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Del homicidio culposo.

**LICENCIADO ALEJANDRO ULISES CHAGOYAN ORTIZ:** Creemos que tendríamos que consultar.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Y ya nada más remitiríamos en el 149 bis para que también vaya en el catálogo, como ven diputadas y diputados.

**DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO:** Estoy de acuerdo como lo menciona el Licenciado Chagoyan.

**LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES:** Sería un 149 bis sería para las adiciones.

**LICENCIADO ALEJANDRO ULISES CHAGOYAN ORTIZ:** Si quiere lo revisamos bien, si hacemos un 149 bis para hacerlo bien y no hacerlo tan apresurado.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Yo lo sometería a votación en lo general y si están de acuerdo que solamente en lo económico nos permitieran los asesores, poder circularnos en el transcurso de la semana un dictamen ya con estas observaciones, buscando una mejor técnica legislativa que



acompañe el deseo de la promovente de que se incorpore esta conducta, si les parece.

**DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO:** Si yo estoy de acuerdo.

**DEMÁS DIPUTADOS PRESENTES:** De acuerdo.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Y así estaríamos, entonces podríamos ya llevarlo al Pleno del próximo lunes entiendo que se convocó para el lunes.

**LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES:** Sí.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Para el lunes 30 y estaríamos entonces en la condición de poderlo ya llevar, si están de acuerdo entonces lo someto en este momento bajo estas consideraciones a su consideración, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad. Pedimos entonces el apoyo ahí de la asesoría del Grupo Parlamentario del PAN de la Maestra, del Licenciado y del Centro, les parece. Enseguida hay otra iniciativa que tiene que ver con una propuesta que hace el Diputado Rigoberto Quiñones Samaniego, integrante de la representación partidaria del Partido del Trabajo que contiene reformas al artículo 284 para el Código Civil del Estado Durango, si es tan amable Licenciada.

**LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES:** La propuesta es una reforma al artículo 284 del Código Civil, el artículo 284 del Código Civil establece el derecho de adquirir un nuevo matrimonio después de un divorcio, asimismo ese artículo limita dependiendo de las circunstancias del divorcio en cuanto al plazo, es decir, en el segundo párrafo del numeral 284 establece: *“El cónyuge que haya dado causa al divorcio no podrá casarse con persona distinta sino después de dos años,”* luego en un tercer párrafo establece que: *“cuando se trata de un divorcio voluntario los cónyuges deberán esperar un año de la disolución del divorcio tratándose de*



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

*persona distinta para volver a contraer nupcias,*” las reformas tiene su motivación en el hecho de se les están limitando el desarrollo de la personalidad de los separados al momento de imponerles un plazo para que vuelvan a casarse, entonces, la propuesta de ellos es eliminar el último párrafo que corresponde al divorcio voluntario y la propuesta que traemos, es, de igual forma y con el mismo criterio se elimine también lo referente al divorcio con causa que es el plazo de los dos años, entonces, únicamente quedaría el artículo de la siguiente forma: “*en virtud del divorcio los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer matrimonio*” y ya los plazos, se eliminan.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Ahí comentar en esta parte, ya habíamos discutido esta iniciativa, con anterioridad, en alguna sesión de esta Comisión, había la confusión que si tenía similitud con algo que ya hicimos en esta Legislatura que fue para equiparar varones y mujeres los mismos derechos, había una cuestión de discriminación hacia la mujer ¿Por qué? Se podía el varón después de divorciarse casar de inmediato, no así la mujer que tenía que dejar pasar un año para poder volver a contraer matrimonio, eso ya lo habíamos eliminado y lo equiparamos y dijimos, no puede ser que el hombre, el varón, si pueda casarse mañana después de que se divorció y la mujer tenga que dejar pasar un año, esa iniciativa incluso la presente en su momento yo y fue aprobada, pero esta hipótesis se encuentra la propuesta del Diputado Quiñonez, lo que busca no es evitar la discriminación, lo que busca es justamente eliminar los plazos para ambos tipos de divorcios, sabedores de que está pendiente de que este Congreso haga una reforma importante, hay iniciativas que no hemos discutido en el tema del divorcio encauzado, en donde tendremos también que tomar acción y decir que vamos hacer y yo creo que está rebasada cualquier otra tesis que no permite que esto suceda, haber, pensar en que hoy tengamos a la gente en ataduras de periodos y de plazos me parece ya fuera de lugar, pero mientras eso sucede, me parece pertinente desde mi punto de vista, eliminar, no sólo como lo propone el Diputado el último párrafo sino también el antepenúltimo para ir ya avanzándole en esa ruta de pretender que



el divorcio encausado pueda ir encontrando también vías de posibilidad de que pueda casarse cualquiera de los cónyuges una vez que ya hubo el divorcio, cualquiera de las personas, no sé si la Maestra quiere hacer alguna aportación en este sentido.

**DOCTORA CLAUDIA LETICIA MORENO DÍAZ:** No comparto su criterio Licenciado.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Ya lo sé Maestra.

**DOCTORA CLAUDIA LETICIA MORENO DÍAZ:** Lo comenté con el Licenciado Chagoyan el día de ayer, yo creo que la figura del matrimonio se ha demeritado mucho, entonces, si seguimos dándole facilidades para que en un día se divorcian y en otro se casen

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Es la vida, así estamos Maestra.

**DOCTORA CLAUDIA LETICIA MORENO DÍAZ:** El problema no es los que se casan y se divorcian, ese no es el problema, el problema en la familia, estamos acabando con la figura de la familia y como dijo un maestro español estamos haciendo un genocidio, estamos acabando con la humanidad, a la mejor soy muy dramática, muy exagerada, pero yo siento que cuando menos ese año sea de reflexión, de orientación, porque los divorcios causan mucho estrés, causan muchos roces, yo creo que si es sano que se espere ese plazo, lo que dice usted también es sustentable, son dos posturas bastante sustentables que ustedes tienen que valorar, porque si es culpable, imagínese que no le hubieran dado pensión a la mujer, bueno al revés porque también, entonces, si fuera culpable o que la golpeará, fuera culpable y luego se va a volver a casar.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** se va a casar dentro de un año o mañana Maestra, entiendo esa parte que es un poco, lo digo con mucho respeto, una posición conservadora de quienes apuestan por la familia y por la



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

sociedad, pero también la vida real hoy nos ha rebasado y es otro la vida que estamos atestiguando, haber, aquí hay una resolución de la Suprema Corte de Justicia, una tesis aislada, en donde lo que establece la Corte es justamente el que haya una proscripción temporal, el que no está de acuerdo que se les obliga a los ex consortes, señala, contraer un nuevo matrimonio, porque con ellos se restringe la potestad autónoma de otro sujeto a elegir su plan de vida y trasgrede el derecho de libre desarrollo de la personalidad ó sea, es también un derecho de derechos humanos y es también un tema de valores, hoy están los derechos humanos, están en el círculo y el centro de todas las discusiones, entonces, me parece que es un tema, también lo de los derechos humanos, que la otra parte, la otra posición más liberal, menos conservadora, de decir, bueno, que cada persona decida su vida, su plan, su personalidad y sus decisiones, al final ambos no dejaran de ser, si procrearon, familias responsables de acuerdo con la mismas normas, de atender lo que tenga que ver con la familia y hacer conciencia y hacerse cargo de la familia que hayan procreado, es otro tema, pero aquí estamos viendo si le damos o no plazo para que se casen de inmediato o deje pasar un año o dos años, de eso se tratan estos párrafos y a mí me parece que cada vez más está rebasado, lo digo, desafortunadamente no me pronuncio porque deba de ser así, porque hasta la misma figura del el matrimonio, yo hace unos días compartía con alguna compañera aquí mismo en el Congreso y me decía, ya no hay que casarse hay que vivir mejor en unión libre, lo digo con mucho respeto para lo que cada quien piense, es también una decisión que tiene que ver con el libre desarrollo de la personalidad y con el derecho humano que tiene cada persona, cada individuo a decidir su plan de vida, pero es un tema de discusión y hay que abordar y hay que discutir y que votar, no sé si haya alguna aportación Licenciada.

**DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES:** Me permite.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Perdón, perdón Diputado.



**DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES:** Nada más así comentar, fíjese que cuando estamos viendo este tema en la otra Sesión que se discutió.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Ya lo habíamos discutido.

**DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES:** No sé si lo comenté pero hablábamos del periodo de gracia, del período de duelo, pero yo no conozco ninguna persona que se case, sea hombre o mujer, más fuerte para las mujeres, desafortunadamente, que aunque se manifiesta uno fuerte en una cosa de esas no le duela y a veces las malas decisiones o las decisiones prontas se toman en un estado de duelo, como que no hay periodo de gracia, me parece que el que menciona de dos años que es largo, me parece que un año es largo, pero me parece que seis meses es un buen tiempo de reflexión, va en eso que no se hagan matrimonio al vapor porque al Estado y finalmente a los ciudadanos nos cuesta, si yo me caso le cuesta a mi conciudadano, porque efectivamente todo se hace en base a los impuestos, entonces, sí a la mejor un periodo de gracia a lo mejor de seis meses de reflexión, no para atarlos un tiempo y cuando la gente decide, seis meses, un matrimonio cuando va todo bien, cuando va un noviazgo todo bien seis meses se van en un abrir y cerrar de ojos, cuando el matrimonio está mal seis meses es una eternidad, entonces, esa es la reflexión Presidente, en cuestión de.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Estoy totalmente de acuerdo, pero la iniciativa no tendría entonces objeto, si nada más variáramos el periodo en vez de dos años, un año, seis meses, realmente lo que el promovente quiere es que haya o no haya plazos, ese es el espíritu con que está construida la iniciativa, habría que pronunciarnos por si queremos que se haga o no se haga esta eliminación de la legislación civil de los plazos, es el sí o es el no.

**DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES:** Dos años es mucho.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** No se Licenciado tienes alguna consideración, digo, veo que estás con el Diputado.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

**LICENCIADO ALEJANDRO ULISES CHAGOYAN ORTIZ:** Con su permiso Presidente, voy a disentir un poquito aquí, precisamente.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Esa es la democracia, justamente para eso estamos.

**LICENCIADO ALEJANDRO ULISES CHAGOYAN ORTIZ:** Finalmente esto se trata de poner el tema a discutir cómo se está haciendo ahorita y finalmente yo creo que aquí lo importante, bueno, está en decisión de ustedes como diputados de modificar la iniciativa, no tiene que aprobarse como lo plantea precisamente el Diputado promovente y ustedes la modificación podría ser en los términos como el Diputado Ever lo plantea, perdón, esa es mi consideración muy respetuosa Diputado Presidente.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Adelante Diputado, gracias Licenciado.

**DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO:** Estoy de acuerdo con la maestra en el tema del matrimonio yo vengo de una matrimonio conservador a diferencia de un servidor que no ha sido muy conservador que digamos pero sí, yo pienso que sí se les debe dar un plazo a las familias de mínimo seis meses, más bien en el caso de ese matrimonio para que reflexionen en lo que están haciendo, porque si es difícil a veces que tomar una decisión y después del plazo ya no puede regresar uno atrás las cosas.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Te puedes volver a divorciar.

**DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO:** Tal vez, no, yo pienso que sí, debería de existir un plazo, un plazo ahí como lo dice aquí el compañero Diputado Ever, de al menos unos seis meses, como dice usted, la iniciativa no viene presentada en ese sentido pero aquí como Comisión, pienso yo que podemos hacer la corrección correspondiente en ese sentido, como lo vemos.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

**DIPUTADA CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA:** Sobre todo por el tema de los hijos, un divorcio es un impacto emocional fuerte, para que de un mes a otro a lo mejor se cambie de familia, esto va tener una repercusión psicológica sobre todo en los hijos que van a ser los que la van a llevar y los que van a tener una imagen de familia, que van a cambiar de mes a otro de familia, de casa, muchas veces eso pasa también.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Yo voy a decir también como es, esto muchas veces también tiene que ver con posturas que tienen que ver con posiciones políticas he, finalmente el promovente es un Diputado de izquierda y es también una bandera de derechos humanos de la izquierda ha venido promoviendo y que también de apertura y de libre albedrío de la persona humana, en varios códigos yo preguntaba, en varios códigos ya está eliminado eso de que tengan que dejar pasar para un plazo y de que ya puedan divorciarse y casarse de inmediato, la tendencia va, lo digo también con mucho respeto, va hacia allá, es un asunto progresista, es un asunto de derechos humanos, muy progresista sí, pero yo, haber, hace unos días un candidato independiente a la Presidencia de la República dijo, pues, tan creo en el matrimonio que me he casado tres veces, pues es cada quien también lo que juzga y lo que pertinentemente quiere hacer con su personalidad y con su plan de vida y si yo mañana me vuelvo a casar y si luego me quiero volver a divorciar, pues me vuelvo a divorciar y se me quiero volver a casarse o a juntar con la anterior, me vuelvo a juntar, también sucede, me arrepentí, no lo pensé bien, la regué, me case, debí de no de haberme divorciado y no haberme vuelto a casar y regreso con la otra, lo digo también así en una charla de lo que sucede el día a día, pero haber no se aquí el Maestro David Enríquez, también tiene una apreciación que compartimos hoy en la mañana en este sentido, no sé si quieras compartírnosla David.

**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ:** Ese el tema del divorcio, verdad.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** De que haya o no haya plazo para volver a contraer nupcias, que te comentaba.

**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ:** Estoy localizando un caso, ya inclusive en el propio Congreso de la Unión a iniciativa de una Senadora duranguense Yolanda de la Torre, se promovió una iniciativa, ahorita la estoy localizando, para ver si ya fue aprobada, precisamente en el mismo sentido de que esta iniciativa, de entera libertad de contraer matrimonio independientemente del plazo y el tipo de divorcio, exactamente, ¿por qué? y como lo señala el Diputado Benítez, ya la Corte a hombre ha desarrollado una amplia doctrina y jurisprudencia en el sentido de la libertad de cada persona, ahora sí, para hacer de su vida lo que quiera sin está sujeta, si hay un iniciativa de divorcio incausado, si la propia Corte ya ha dicho, que no necesito demostrar una causa para divorciarme.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Simplemente porque quiero.

**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ:** Simplemente porque quiero divorciarme, yo estoy libre, ahora bien, lo comentaba, escuchaba hace rato, cuando hicimos nosotros previamente una reforma era precisamente porque era una norma discriminatoria que a las mujeres no se les permitía casarse de inmediato, ahorita es nada más cuestión de localizar esa iniciativa de la Senadora Yolanda de la Torre, promoviendo que ya no haya tiempo para poder contraer matrimonio cuando quiera, ¿que corremos el riesgo? de que si aprobamos una norma de que se siga permitiendo el tiempo para poder contraer matrimonio, corremos el riesgo de que alguien se pueda amparar y ahora si coloquialmente con la mano en la cintura nos lo van, se va a poder casar.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Dice la Maestra, que aunque sea, pero, que batalle poquito, perdón Maestro te interrumpí, haber Maestra.

**MAESTRA CLAUDIA LETICIA MORENO DÍAZ:** Yo estudié.



**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** La maestra fue mi colega y fuimos compañeros catedráticos en algún tiempo en la Universidad Autónoma de Durango, por eso nos conocemos bien

**MAESTRA CLAUDIA LETICIA MORENO DÍAZ:** A ver, en el doctorado a mí me enseñaron la tesis del beneficio.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Eres Doctora o doctorante.

**MAESTRA CLAUDIA LETICIA MORENO DÍAZ:** Ya Doctora.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Es que yo tenía la idea que todavía la Doctora, doctora, perdón, me quedé en la maestría.

**DOCTORA CLAUDIA LETICIA MORENO DÍAZ:** Entonces, aquí cuando se nos pone a ponderar una reforma se nos enseña que debemos de buscar el menor perjuicio, ustedes dicen es que vamos a darle libertad a la persona, la persona tuvo la libertad de casarse, nadie lo obligó, entonces, si cometió un error, si no fue lo que el considero, no vamos a perjudicar a los hijos por ese error, ahora se espere seis meses como dice aquí el Diputado Ever, no creo que les cause ningún trastorno, como tú dices, va pasar lo mismo casados que sin casarse.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Yo no creo lo mismo, perdona que te interrumpa, yo no creo que alguien que se divorcia se esté queriendo cazar mañana, no lo creo.

**DOCTORA CLAUDIA LETICIA MORENO DÍAZ:** Por eso los amparos no van ahí.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Entonces para que ponemos eso ya es una restricción innecesaria, desde mi punto de vista.

**DIPUTADA CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA:** Ni siquiera dos, tres meses tardan en realizarse 100 divorcios.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

**DOCTORA CLAUDIA LETICIA MORENO DÍAZ:** Bueno, ese es mi postura, yo se les digo, porque, muchas veces por querer equipararlos, Durango es un Estado conservador que yo quiero mucho.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Pero, no te has casado, Doctora.

**DOCTORA CLAUDIA LETICIA MORENO DÍAZ:** Pues, por eso, entonces, es un Estado conservador, creo que podemos seguir privilegiando esos valores, creo y ustedes son representantes de esta sociedad conservadora, no nos vamos a equiparar al DF, verdad, donde, ya está en un destape total en todos los aspectos, nada más quiero saber que vas hacer porque en Estados Unidos ya sucedió esto y están volviendo a lo de antes, se están dando cuenta que de lo de antes a la mejor no estaba tan mal.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Está bien, adelante.

**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRIQUEZ DÍAZ:** El 24 de noviembre de 2017, es cuando se aprobó en el Senado de la República una reforma al 158.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** O sea que hace poco, hace seis meses.

**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ:** Al 158 del Código Civil Federal que fue enviado a la Cámara de Diputados, el encabezado señala *“El Senado elimina plazo para que las mujeres puedan contraer nuevo matrimonio después del divorcio,”* artículo 158 del Código Civil Federal, es una condición discriminatoria por razones de género.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Pero Fuimos nosotros antes que el Congreso de la Unión.

**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ:** De hecho.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Nos adelantamos, fue mi iniciativa esa, ya no recuerdo si fue mía.

**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ:** Si.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Casi cuando recién llegamos a la Legislatura, la hicimos, nos adelantamos al Congreso de la Unión.

**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ:** Fue en el paquete cuando eliminamos situaciones discriminatorias.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Por eso yo digo que hay que completar la pinza, pero en mi posición personal, quizás muy progresista, yo digo que si ya dimos el primer paso de terminemos lo que falta, adelante Diputada Rosas Gamboa.

**DIPUTADA BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA:** Mi personal punto de vista, creo que también ya no debe de existir esta cláusula, digo, la base de la familia al final de cuentas se dan los valores dentro de, creo que empezar por la misma familia que es lo que deberíamos de hacer, no tanto una norma, no tanto una regla, que al final de cuentas está como dice la reglas son para romperse, la verdad es que a mi punto de vista creo que una limitante no tiene nada que ver con valores, creo que los valores los traemos desde casa y el hecho de separarse o casarse en el momento que uno decida, pues creo que muy personal, entonces, yo no le veo razón de ser a esta regla, creo que es una tema que debe de ser personal, como lo es el matrimonio.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Muy bien, pues ahí está otra postura la Diputada Clara y ya nos ha dado la Diputada Zepeda su punto de vista y el Diputado Jorge Pérez ya nos ha dado su punto de vista y el Diputado Mejorado también el suyo, pues, yo creo que está suficientemente discutido y hay que votar, yo en lo personal me pronuncio porque si se eliminan ambos párrafos y quede solamente como está el artículo que dice: “**284.** *En virtud del divorcio, los*



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

*cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.” yo me voy porque nada más quede eso, entonces, en este término voy a someter a consideración de ustedes y hay que votar lo que señala el dictamen, lo que propone es eso, que sólo subsista ese párrafo en el 284 en el estricto sentido, es una reforma porque aunque estas eliminando dos párrafos, no hay derogación de párrafo, ni hay abrogación, en sentido estricto sólo hay reforma o adición y esta es una reforma al eliminar dos párrafos que cambian el sentido literal y real del artículo, entonces, quienes estén por la afirmativa de que se quede en los términos plantados, favor de manifestarse en la forma acostumbrada, gracias, se sumaron, por unanimidad, bienvenidos.*

**DIPUTADA CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA:** Se van amparar.

**DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO:** Es lo que también pensé cuándo dijeron lo del amparo, qué caso tiene

**DIPUTADA BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA:** Es un derecho humano.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Es como lo de los matrimonios igualitarios, es lo mismo, a ver y tendremos que llegar, lo hemos venido postergando asesor Chagoyan, Diputado Chagoyan, casi Diputado por respeto y con cariño, yo digo que es el Diputado 26, sabe mucho, sin menoscabo que los del propio Centro saben bastante, pero todos lo sabemos, está pendiente la legislación familiar local y nosotros nos detuvimos en la Comisión de Justicia y en esta Legislatura y no dimos este paso porque pensamos que vendría de la República, del Centro, otra vez el proceso de centralización de hacer la legislación procesal familiar única como en el caso del procesal penal y creo que están en omisión los legisladores, Maestro Enríquez, si me corriges, están en omisión porque había un plazo que ya esté vencido para que legislara el Congreso de la Unión en materia procesal familiar, es decir, el Código Procesal Familiar Único y las propuestas que el Diputado Ochoa y que un servidor habíamos propuesto, las desecharnos, porque justamente, porque esperábamos que llegará del Congreso de la Unión en su momento la minuta con carácter de Decreto para que esta Legislatura se



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

pronunciara, no llegó Maestro Enríquez y se me hace que hay omisión, valdría la pena luego, porque no sabemos qué va pasar, quien va a ser el próximo Presidente de México y quienes van a ser los futuros legisladores y las mayorías en las cámaras, que retomáramos, quizá, aquella idea, asesor Chagoyan, de tener nuestra legislación familiar la adjetiva y la sustantiva, la familiar y la procesal familiar, porque estamos deberás ahí con un Código Civil ya todo manoseado, parchado y remendado, deberíamos de sacar lo familiar y hacer los códigos familiares propios al margen de la legislación civil, así lo creo yo, no sé si estamos en lo correcto Maestro Enríquez, te lo encargamos de tarea.

**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ:** De hecho está en omisión el Congreso de la Unión el expedir, fracción 30 del artículo 73 la Constitución Federal, se autoriza el Congreso la unión para expedir la legislación única en materia procesal civil.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Cuantos días había, ya no creo que el Presidente vaya enviar ninguna iniciativa a estas alturas.

**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ:** El Congreso de la Unión deberá expedir, fue publicado el 15 de septiembre 2017, 180 días a partir del 15 de septiembre de 2017.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** 180 días, ya pasó.

**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ:** Ya.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Desde febrero, marzo.

**DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES:** Marzo, a partir del 1 de abril.

**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ:** Diputado se expidió el 15 de septiembre de 2017



**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** 15 de marzo de 2018 quizás menos por los días 31.

**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ:** Estamos con la Diputada Brenda lo señalaba en el tema laboral.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Si, de hecho ahí también hay omisión.

**DIPUTADA BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA:** Es un tema que hay que sacarlo ya, así es.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Bueno, procedemos a la siguiente iniciativa que tiene que ver con la propuesta que hace el propio Diputado Rigoberto Quiñonez Samaniego, representante del Partido Trabajo que contiene diversas reformas al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, si es tan amable Licenciada Gasca.

**LICENCIADA JOCELYN SILDAN GASCA REYES:** La presente iniciativa propone reformar dos artículos del Código Penal el 137 y el 147 en relación al delito de feminicidio, en el primer artículo, mencionaba, que es el 137 se propone el aumento de la pena al delito de feminicidio, actualmente en el Código Penal del Estado la penalidad está ascendente a 60 años de prisión, en comparación con la del Código Penal federal que está, la pena mínima de 40 a 60 años de prisión, la propuesta del Diputado Rigoberto es aumentar la pena de 25, la mínima a 25 y la máxima a los 70 años de prisión, para lo que el Centro de Investigaciones trae de propuesta la homologación con el Código Penal Federal y dejando de 40 60 años, mencionarles también que en nuestro Código contamos con un agravante para el delito de feminicidio en la que quedaría, bueno, la agravante tiene que ver, le daré lectura: *“En el caso de feminicidio, si entre el activo y la víctima existió una relación sentimental, afectiva o de confianza; de parentesco, laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad,”* la pena actual esta de 30 a 60 años, la propuesta de ellos sería aumentar la pena de 30 a 70 años, nada más aumentaría



la máxima y nosotros en base a la reforma que pretendemos homologar con el Código Penal federal, el feminicidio que era de 40 a 60 años, la agravante quedaría nada más de 45 a 60 años de prisión, eso en cuanto al artículo 137 se establece las penas por el delito de feminicidio y en cuanto al 147 bis ahí si adicionaría una fracción, perdón, un párrafo último que quedaría: *“En el caso de la fracción VI se impondrá además de la pena, la pérdida de derechos con respecto a la víctima y ofendidos, incluidos los de carácter sucesorio.”* Que esta disposición se encuentra también en los mismos términos, esta vez en la artículo 325 del Código Penal Federal.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Pues aquí lo que queda es, yo creo que hay que igualarlo con el Código Penal federal, no complicarnos, aquí la propuesta del Diputado Quiñones que podría ser, es ir más allá, 70 años la máxima a mi si se me hace mucho, si ya 60 años es bastante como máxima, pues, yo no quiero pensar que 70 años, pues, ya un adulto, un ciudadano mayor de 18 años si cometiera el delito a esa edad más 70 años que le pusieran la máxima, estás hablando de 88 años, no se cuanta gente los viva, haber, yo creo que el Código Penal federal, que dice, de 40 a 60 y si hoy lo que se busca es subirla o incrementar la pena y eso trae el Código Penal federal, dejémoslo igual o aprobémoslo, y nada más para el agravante que no la trae el Código Penal federal y que es algo que Durango tiene o sumámosle 5 a la mínima, sin rebasar los 60 que trae el Código Penal federal, en vez de 40, 45, a mí me parece que es una buena solución y cerramos el círculo, pero no sé ustedes que piensan.

**DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO:** Yo estoy completamente de acuerdo con usted.

**DIPUTADA CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA:** De acuerdo.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Si no hay ninguna otra aportación nada más el incremento a la pena, básicamente la iniciativa, someto a la consideración de los presentes el dictamen que se nos propone, quien este por la afirmativa favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, votando quienes estén a favor, se aprueba por unanimidad. La siguiente iniciativa fue presentada por la



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

Diputada Marisol Peña Rodríguez, perdón, por los diputados José Gabriel Rodríguez Villa y Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por lo que se adiciona el último párrafo del artículo 151 del Código Civil del Estado de Durango, si nos puede apoyar el Centro para fijar de que se trata esta iniciativa.

**LICENCIADA JOCELYN SILDAN GASCA REYES:** Bueno, Diputado Presidente en esta reforma propone, la reforma del último párrafo del artículo 151 del Código Civil, el artículo 151 del Código Civil establece los impedimentos para contraer matrimonio.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Es un tema conservador asesora.

**LICENCIADA JOCELYN SILDAN GASCA REYES:** La propuesta es dispensar, de los impedimentos, el de no presentar el documento que haber tomado las pláticas prematrimoniales, es importante, hace ver que el artículo 150 bis del Código Civil establece los requisitos para contraer matrimonio y después, posterior el 151 establece los impedimentos, dentro de los impedimentos se encuentra la fracción XI el de presentar la certificación de las pláticas prematrimoniales y lo que se propone con esta iniciativa es que dichas pláticas, el certificado sea dispensado, el artículo 151 en su último párrafo establece que de los impedimentos sólo son dispensables el parentesco de consanguinidad en línea y la propuesta, sería, adicionarle ahí, que los contrayentes no presenten el certificado de haber tomado los cursos prematrimoniales.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Gracias, pues es otro tema que tiene que ver con conservadurismo y hasta, lo voy a decir, posiciones de carácter religioso muchas veces, porque estas pláticas prematrimoniales a las que se obligan a los que desean contraer matrimonio van muchas veces en ese sentido, inculcar los valores, la fe y muchas de estas concepciones que tienen hasta cierto punto a veces carácter parecido a lo religioso, lo que buscan los diputados promoventes, son, que se quite como un impedimento y que se pueda dispensar,



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

no que deje de ser requisito he, que puede ser una dispensa que de acuerdo a lo que la normatividad diga y de acuerdo a los demás artículos que el Código señala, se tengan que solicitar, se solicita una dispensa ante la autoridad y si se le concede a los promoventes se les da y sino no, pero, básicamente se trata de eso, de que haya la posibilidad de la dispensa de poder dejar de presentar el certificado que avale que tomaron los cursos prematrimoniales, el Diputado Rodríguez Villa y Pacheco están muy liberales y que bueno, porque yo también estoy igual que ellos, me parece igual que hoy en día queda a libre albedrío y al libre desarrollo de la personalidad tomar o no tomar esos cursos.

**DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES:** Yo digo que sí, ya no.

**DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO:** Yo estoy de acuerdo con eso.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** A veces lo que queremos es que se casen y todavía les vas a poner una condición, a lo mejor no es tan conservadora, a lo mejor es para que se casen Maestra.

**MAESTRA CLAUDIA LETICIA MORENO DÍAZ:** Yo quería decir que si los quieren excusar que ya les quiten la fracción.

**DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES:** Más la Iglesia.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Todavía que pidan permiso y la dispensa.

**MAESTRA CLAUDIA LETICIA MORENO DÍAZ:** A bueno que pidan dispensa.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Ya podría también quitarse.

**MAESTRA CLAUDIA LETICIA MORENO DÍAZ:** Pues sí.

**DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES:** Un poquito con lo anterior como en la iglesia cuando va uno a bautizar, servirá esas pláticas prematrimoniales para unos tres años por si me caso, me divorcio y me vuelvo a casar, ya tengo los cursos he.

**DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO:** Que tengan durabilidad de cinco años.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Que tengan durabilidad por lo menos hasta por 10 años, por si me caso, no.



**DIPUTADA BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA:** En lo que dicen.

**MAESTRA CLAUDIA LETICIA MORENO DÍAZ:** Que no caduquen.

**DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES:** Cuando va uno a las pláticas para bautizos le sirve por tres años, le sirve para sus ahijados y si tiene otros ahijados en dos meses o tres, en esto, pláticas prematrimoniales y me caso horita, me divorcio rápido, ya tengo las pláticas.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** El 151 señala cuáles son los impedimentos para celebrar el matrimonio: y el primero es la falta de cumplimiento de la mayoría de edad de los contrayentes; el segundo, el parentesco de consanguinidad legítimo, natural, perdón, es el tercero; segundo, está derogado; el cuarto impedimento, es el parentesco de afinidad en línea recta; el quinto, es el adulterio habido entre las personas que pretendan contraer matrimonio, cuando ese adulterio haya sido judicialmente comprobado; el sexto, es el atentado contra la vida de alguno de los cazados para contraer matrimonio con el que quede libre; el séptimo, la fuerza y miedo graves que pongan en peligro la vida de cualquiera; el octavo, es la embriaguez habitual, la morfinomanía, eteromanía, el uso indebido y persistente de drogas, inclusive algunas cuestiones como la sífilis como la locura, las enfermedades crónicas, etcétera, etcétera, etcétera..... El noveno, que alguno de los que quieren contraer padezcan de una discapacidad intelectual o que tenga momentos de no lucidez; el X, el matrimonio subsistente con persona distinta; el XI que los contrayentes no presenten el certificado de haber tomado los cursos prematrimoniales; a ver, voy a decir algo he, todas las primeras diez fracciones son asuntos delicados, son asuntos de envergadura mayor, el XI se me hace ridículo, que este en este artículo, estás hablando de temas graves de adulterio, de drogas, del alcohol, de asesinatos y luego pones los cursos, me parece fuera de lugar, he, incluso dice el propio Código Civil que esto fue una introducción, ha de haber sido algún diputado de los moralistas y conservadores, que existen muchos, yo no lo soy, que en el 2013 fue adicionada esa fracción o sea, apenas hace cinco años, ¿quién fue?.

**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRIQUE DÍAZ:** El Diputado Raúl Meraz.



**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Meraz de la Laguna, Gómez palacio.

**DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES:** Pero son muy liberales.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Los de Lerdo son más echados para adelante.

**DIPUTADA CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA:** Se le hace.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** No te creas, quien sabe. Entonces, en el 2013 se agregó esta XI fracción, no existía, lo que están aquí poniendo en la iniciativa, de estos impedimentos sólo será dispensable el parentesco de consanguinidad en línea colateral desigual y que los contrayentes no presenten el certificado, a ver, podemos ponerlo para que haya esa dispensa o podemos eliminar el Diputado Chagoyan, el Licenciado Chagoyan hace rato decía, este Congreso y esta Comisión pueden también hacer esta modificación cuando el tema es se puede eliminar la fracción XI.

**DIPUTADA CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA:** Yo les voy a decir con toda sinceridad en la Laguna la mayoría va y busca casarse en Torreón, porque no tienen tiempo para hacer las pláticas porque son los sábados, son 3 sábados y duran creo dos horas cada sábado en la mañana, la gente trabaja, entonces, si, hasta se pierde dinero como Estado en esa cuestión.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** La gente está trabajando y está ocupada.

**LICENCIADA JOCELYN SILDAN GAZCA REYES:** Sería eliminar lo del 151 y eliminar lo de los requisitos, que es el 150 bis.

**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ:** En el 150 bis viene el contenido de dichos cursos

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Fíjate nada más, es que estamos bien casuísticos, en dicho taller o en esas pláticas de orientación prematrimonial que las va a dar el DIF, como si el DIF no tuviera tanta chamba, va a abordar temas que tienen que ver con los requisitos para contraer matrimonio, los efectos del matrimonio, los regímenes patrimoniales, las causales de divorcio, la



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

patria potestad, el manejo de conflictos, la paternidad responsable, la responsabilidad financiera, la violencia familiar.

**LICENCIADA JOCELYN SILDAN GAZCA REYES:** Lo va a dar la Procuraduría.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Y también esto es nuevo, he.

**LICENCIADA JOCELYN SILDAN GAZCA REYES:** Venían juntos el 150 bis y el 151.

**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ:** Nada más que se agregaron.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Se agregaron dos fracciones en 2017, ya en esta Legislatura, quien las agregó yo no recuerdo haberlo hecho en la Comisión Justicia.

**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRIQUE DÍAZ:** Decreto 81.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** No me acuerdo Maestro, la verdad, no me acuerdo, bueno.

**LICENCIADA JOCELYN SILDAN GAZCA REYES:** El decreto que da vida a estos dos es el 478 pero no es de esta Legislatura.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Pero aquí hay dos reformas de 2017, a ver, hay dos agregados, entonces hay dos o se deja con la posibilidad de que se pueda dispensar o de plano se elimina la disposición del Código, opiniones señoras señores diputados; diputada Zepeda ya dijo que mejor se elimine, verdad.

**DIPUTADA CLARA MAYRA ZEPEDA GARCÍA:** Si, le digo en la Laguna nosotros tenemos la facilidad de brincar a Coahuila y es lo que mucha gente hace.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Y en Coahuila no piden nada.

**DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO:** Bueno, yo pienso que si la dispensamos va estar el artículo ahí, digamos, de oquis, todo mundo va a decir que no va a querer las pláticas si eliminamos el, darles la opción de las pláticas o no las pláticas, si la verdad.



**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** A ver Diputada.

**DIPUTADA BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA:** Si opine, también usted opine.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Tu opinión.

**DIPUTADA BRENDA AZUCENA ROSAS GAMBOA:** Yo también opino

**DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES:** Después de las consideraciones de que si me quiso matar o no me quiso matar, sí.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Entonces, la propuesta, ya vamos a definirla, la propuesta que se va a someter a consideración de ustedes señores y señores diputados en la reforma del artículo 151, es una reforma porque se va eliminar la fracción XI, pero subsisten las diez primigenias fracciones, es una reforma porque solo se va a derogar una fracción y sería la derogación del artículo 150 bis donde viene el contenido de dichas pláticas, eso es lo que vamos a votar, les parece, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, los que estén a favor, por unanimidad se aprueba la reforma del 151 y la derogación de 150 bis.

**LICENCIADO ALEJANDRO ULISES CHAGOYAN ORTIZ:** Nada más una apreciación, permanece el impedimento para el caso del parentesco por consanguinidad, verdad.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Si, la dispensa, ese párrafo no lo tocamos.

**LICENCIADO ALEJANDRO ULISES CHAGOYAN ORTIZ:** Exacto.

**DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES:** Nada más el 150 bis.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Me parece que eso es pertinente.



**DIPUTADO JORGE PÉREZ ROMERO:** Además ya lo voto la Comisión de Justicia.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Vamos a lo siguiente, es una iniciativa presentada por la Diputada Marisol Peña Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, que contiene reformas y adiciones a los artículos 5, 41 y 87 de La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado De Durango, tiene que ver con un concepto que mí me parece, que, bueno, hay que darle para adelante ahora que somos tan modernos pero que a mí no me acaba de cuadrar y no acabado de comprenderlo y lo digo, me siento ignorante quizás en esa parte que tienen que ver con un concepto que se llama ajustes razonables, si nos lo puede explicar la Licenciada y si el Maestro Enríquez nos puede ilustrar más ¿qué quieren decir con eso de ajuste razonables?, digo, si lo entiendo, verdad, pero no deja de ser un concepto muy vago desde mi punto de vista, muy, muy vago, adelante.

**LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES:** El objeto de esta iniciativa como bien comenta, es reformas los artículos 5, 41 y 87 La Ley Orgánica Del Poder Judicial, con la intención de poner las disposiciones correspondientes para favorecer el acceso a la justicia de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad con los demás miembros de la sociedad, esto a razón de lo que estipula la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, así como “La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad”, que contienen disposiciones respectivas que aseguren a las personas con discapacidad que tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones. En el artículo 13 de la Convención antes mencionada, se dispone que los estados partes, deberán, incluso para facilitar el desempeño de las funciones objetivas de las personas con discapacidad hacer ajustes del procedimiento y adecuados a la edad para de esta forma garantizar el acceso a la justicia ya sea que sean participantes directos e indirectos, debido a la declaración como testigos, esto que quiere decir, que se les faculta a los jueces y magistrados para que hagan las adecuaciones correspondientes en los procedimientos judiciales para otorgar ciertas situaciones de igualdad a las personas que tienen una discapacidad como las que no la tienen,



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

el término de ajustes razonables lo tenemos en la Comisión de las Personas con Discapacidad en el artículo 2 y en el artículo 2 fracción II de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad y está de la siguiente forma: se entenderá por ajustes razonables y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan un carga desproporcionado o indebida cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, entonces, la reforma quedaría. El artículo 5 que establece las facultades y obligaciones de los magistrados en una fracción XII, *“en el caso de acceso a la justicia para personas con discapacidad, emitir sus resoluciones e incluso efectuar adecuación en el procedimiento aplicando los ajustes razonables correspondientes, especialmente cuando se trata de casos donde se involucren indígenas y menores de edad con discapacidad cumpliendo con las disposiciones de la legislación competente en la materia”*; en el artículo 41 donde se establecen las obligaciones y facultades para los jueces, queda en los mismos términos que el que le acabó de dar lectura; y en el 87 en una fracción XLIX, quedaría: *“emitida para que el Poder Judicial garantice el acceso a la justicia para las personas con discapacidad, con base en las disposiciones del protocolo de adaptación para quienes imparten justicia en casos que se involucran derechos de personas con discapacidad elaborado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación,”* quedaría en esos términos el proyecto de dictamen en cuanto a los ajuste razonables.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Pues es, básicamente, involucrar como actores a tomar en cuenta esto de las personas con discapacidad a los magistrados, a los jueces y a los consejeros de la judicatura, básicamente, de lo que se trata es que en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se pase en vez de 12 a 13 fracciones, es decir incorporar un XII fracción en donde a los magistrados se les incorpore como obligación el que consideren en sus resoluciones, en sus sentencias, los ajustes razonables que a su juicio correspondan tratándose de personas con discapacidad; y luego también en



el artículo 41 en donde vienen las obligaciones y facultades de los jueces pasar de 17 perdón, de 18 a 19 fracciones incorporando una fracción la XVIII en donde también a los jueces se les obligue a aplicar los ajuste razonables en su sentencias, en sus resoluciones, tratándose de acceso a la justicia para personas con discapacidad; y en el artículo 87 incorporar también una fracción la XLIX para que lleguen a L fracciones en donde al Consejo de la Judicatura también se le obligue a emitir acuerdos con base en el protocolo de actuación que para las personas con discapacidad ha elaborado como parte de sus derechos humanos la Suprema Corte de Justicia de la Nación, básicamente es eso, lo que no me acaba de gustar mucho y no me cuadra es el concepto de “ajustes razonables”.

**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ:** Diputado si me permite dar lectura a una Tesis de la Corte, que espero pueda ilustrar el concepto de ajustes, de ajustes razonables.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Adelante.

**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ:** Dice: *“personas con discapacidad visual, atento a sus derechos humanos las autoridades jurisdiccionales encargadas de administrar justicia pueden instaurar el sistema de escritura braille en el procedimiento por ser uno de los medios de comunicación contemplados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Ley General para la Inclusión de éstas, para lograr su inclusión al proceso, por propio derecho y en un plano de igualdad.”* Ellos señalan lo siguiente, el texto de la tesis: el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone *“que la norma relativa a los derechos humanos se interpretará conforme a los tratados internacionales en la materia, favoreciendo en todo tiempo la protección de las personas,”* por su parte, hace una relación de los artículos de la Comisión de Derechos sobre las Personas con Discapacidad, de dichos artículos deriva la obligación de las autoridades, dentro de las que se encuentran las encargadas de la administración de justicia, de efectuar los "ajustes razonables" necesarios al procedimiento para garantizar a las personas con



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

discapacidad el goce o ejercicio en igualdad de condiciones con los demás de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, ello sin distinguir la calidad con que intervenga en el proceso, asimismo, como formas de comunicación, se prevén de manera enunciativa, mas no limitativa, todo lenguaje escrito, oral y de señas, visualización de textos, sistema braille, comunicación táctil, macro tipos, dispositivos multimedia escritos o auditivos de fácil acceso, lenguaje sencillo, medios de voz digitalizada y otros modos o sistemas de comunicación. En esta tesitura, cuando en un proceso interviene una persona con discapacidad visual, las autoridades jurisdiccionales, a cargo del erario público, deben efectuar al proceso los "ajustes razonables" pertinentes para conseguir su incorporación en un plano de igualdad en el litigio, es decir, que ellos pueden a fin de que la persona con discapacidad tenga igualdad de condiciones en un litigio pueden realizar diversos ajustes a este aspecto, inclusive la Corte y es a veces quizás los excesos que se pueden señalar, ha señalado que inclusive las barreras físicas deben de ser sujetas a ajustes razonables, un ejemplo muy claro y nos lo han señalado ya del IDAIP, que pudiera considerarse una barrera al acceso a la información, el hecho de que nuestra oficina de acceso a la información este hasta el 3er piso, cuando no se prevé que una persona en silla de ruedas, etcétera puede acceder hasta allá.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** No es accesible, no pones el servicio a la gente la justicia o un servicio tan cercano. Ya me quedó claro, no entendía a qué se refería y cuando lo platicué con la Licenciada me explicaba un concepto de lo que viene en algunos autores o tratadistas diciendo y explicando, pero ya con lo que acabas de leer, entiendo, que es buscar allegarte de los medios idóneos para que haya igualdad al momento de que un Juez o Magistrado pues le facilite en el proceso poderse defender o poder hacer valer sus derechos, que se hagan los ajustes que tengan que hacerse para lograr esa justicia, lo que leíste ¿es de dónde?



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ:** Si me permite, es una Tesis de la Corte, si gusta inclusive para mayor sustento de dictamen podemos agregar esta Tesis.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Me gusta que forme parte del dictamen, están de acuerdo.

**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ:** Respecto a una de las fracciones la del artículo 87.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** La del Consejo de la Judicatura.

**LICENCIADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Donde se establece que el Consejo de la Judicatura emita acuerdos para que el Poder Judicial garantice el acceso a la justicia para personas con discapacidad. Con base a las disposiciones del protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucran derechos de personas con discapacidad, elaborado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Debe ser un protocolo de la Corte.

**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ:** Es que hay es donde quizás podamos entrar, no en conflicto, pero si ponerlo claro yo platiqué fuera de, así que de manera informal con una persona del poder judicial que inclusive criticaba esto, y decía no para que lo ponen, nosotros nos basamos en lo de la Corte, le digo, a ver, pero el tema de que ya la Corte haya expedido un protocolo no limita a que el Estado de Durango pueda ser innovador en emitir un protocolo propio, que el Consejo de la Judicatura del Estado puede emitir un protocolo que rija para el Estado, si bien es cierto ustedes ya toman, es que me decía es que es innecesario y se lo planteaba en estos términos, entonces, el Consejo de la Judicatura no puede ser innovador en un tema de acceso a la justicia para personas con discapacidad,



no podemos, no puede el Consejo de la Judicatura tratar de innovar en un protocolo de actuación para personas con discapacidad, porque al fin y al cabo el protocolo que emite la Corte obliga generalmente a jueces federales, no te obliga precisamente a...

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Perdón que te interrumpa Maestro, sí, pero aquí no te está obligando a observar el protocolo de la Corte sino te está obligando a que emitas acuerdos con base en ese protocolo. Que no es lo mismo, no es acatar el protocolo, es emitir acuerdos que tomen en cuenta ese protocolo ahí puedes ponerle...

**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ:** Usted dijo la palabra *“tomando en cuenta”*.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Eso es lo que podríamos modificarle.

**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ:** Que pongamos tomando en cuenta.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** En vez de con base.

**LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ:** Exactamente.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Me gusta más porque así los acuerdos podían ser propios y solamente tomas como base ese protocolo y no necesariamente tenerlo como base. La propuesta que se haría si estás en esa tesitura y que estamos discutiendo, sería emitir acuerdos para que el poder judicial garantice el acceso a la justicia para las personas con discapacidad tomando en cuenta las disposiciones del protocolo de actuación para quienes imparten justicia etc. etc. etcétera. Pues es un asunto de personas con discapacidad que ahora está también mucho en lo que los derechos humanos, no sé si hay algún comentario de las y los diputados, están de acuerdo en que le demos para adelante a esto.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

**DIPUTADAS PRESENTES:** Si.

**DIPUTADOS PRESENTES:** Si, de acuerdo.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Entonces vamos a votarlo con esa salvedad les parece, lo corriges Licenciada. Pasa nada más en la hoja que viene, es nada más una palabra que no tienen, ni altera pero, sí está bien. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, se aprueba por unanimidad. La siguiente iniciativa tiene que ver con una propuesta de la Diputada Jaqueline del Río López, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, mediante la cual se reforma el encabezado Subtítulo Decimo, del Título Cuarto, del Código Penal del Estado de Durango, cambiando la denominación del Capítulo Primero, reinstaurando los artículos 303 y 304 del citado ordenamiento, si nos pudieran explicar del Centro por favor.

**LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES:** Sí, el objeto de la presente propuesta es crear el delito denominado como cobranza extrajudicial ilegal haciendo un capítulo especial, con su, bueno la propuesta es reincorporar los artículos 303, 304 y 305 que actualmente se encuentran derogados, este delito se encuentra ya regulado por el Código Penal Federal en una adición que se le hizo al mismo por medio del artículo 284 bis y que se encuentra en los mismos términos propuestos por la Diputada, el artículo quedaría de la siguiente forma, comete el delito de cobranza extrajudicial ilegal la persona o negociación que utilice la violencia o intimidación ilícitos, ya sea personalmente o a través de cualquier medio para requerir el pago de una deuda derivada de actividades reguladas en las leyes incluyendo créditos o financiamientos que hayan sido otorgados originalmente por personas dedicadas habitual y profesionalmente a esta actividad con independencia del tenedor de los derechos al momento de llevar a cabo la cobranza. En un siguiente artículo se sanciona de 1 a 4 años de prisión ahí modificamos un poco, ellos traía la propuesta igual que el Código Penal Federal como una multa de \$50,000.00 antes de \$300,000.00 y se hizo la modificación, equivalente a los años en cuanto a la pena y quedaría de 72 UMAS a 288 UMAS a quienes lleve la actividad



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

de cobranza extrajudicial ilegal: Si en la comisión del delito tipificado se utilizan documentos y sellos falsos la pena y la sanciones económicas aumentará si se incurre en usurpación de funciones o de profesión, se aplicaran las reglas del concurso de delitos señalados en el presente Código y por último, en un artículo donde se establecerá no se considera como intimidación ilícita informar aquellas consecuencias posibles y jurídicamente validas en el pago o la capacidad de acciones ilegales en contra del deudor obligado o solidario o cualquier relacionado con estos, cuando éstas sean jurídicamente posibles, entonces, estas adiciones se encuentran ya contempladas en un delito en el Código Penal Federal, como lo mencione en el artículo 284 bis, la única, el único cambio que hace el Centro de Investigación sería en cuanto a la ubicación de los artículos el 303, 304 y 305 se encuentran derogados y la técnica legislativa no nos permite darles vida otra vez, revivirlos, se propone adicionar un 305 bis, un 305 ter y un 305 quater, esas serían las observaciones.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** De acuerdo, a ver, actualmente el Código Penal habla de un Subtítulo Décimo que habla de los delitos contra la dignidad de las personas, para poder agregar esto tendríamos que cambiar la denominación del Subtítulo Décimo para que dijera *“Delitos contra la Dignidad la Paz y Seguridad de las Personas”* y luego el Capítulo Primero está derogado, tenía que ver con la trata de personas, como la trata de personas quedó fuera del Código Penal a partir de que se aprobó una Ley Federal, la Ley de Trata de Personas ya no forma parte de la Legislación penal local y quedaron estos 3 artículos derogados y en virtud de lo que ha explicado la Licenciada para no generar en un artículo que fue derogado otra disposición distinta tendría que crearse un 305 bis y después de 305 bis, un 305 ter o sea, otra parte del 305, y un 305 quater, para que se incorporaran estos delitos que ya están en el Código Penal Federal y que cuyas sanciones serían también equivalentes a las mismas que están en el Código Penal Federal, ni más ni menos entiendo que es así.



**LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES:** Nada más que en el Código Penal Federal está mal.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Con la precisión de que en el Código Penal Federal está mal estimada en UMAS la pena privativa de libertad en su concordancia y que aquí ustedes ya hicieron el ejercicio aritmético para que quede conforme, que serán unos \$25,000.00.

**LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES:** \$23,212.00 la máxima 288 UMAS.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Muy bien, yo no estoy, digo, lo procesamos así ya después discutimos, yo no estoy tan de acuerdo con eso, pero es un asunto más de, quizás, hasta de técnica jurídico legislativa el que no puedan usarse los numerales para otras disposiciones, es algo con lo que nunca he estado de acuerdo, he entendido y explicado lo que han comentado del Centro de las disposiciones en ese sentido yo sí creo que se pueden usar, pero es un debate que hay con los juristas, es un debate, ahorita no nos vamos a meter en eso, de cualquier manera el espíritu de la iniciativa busca sancionar a quienes se quieren pasar de listos, aquellos despachos de cobranza que quieren estar encima de la gente, llamando a deshoras, intimidando, señalando a veces mentiras para poder emitir un cobro de manera extra judicial, a veces ese cobro lo hace algún despacho y ni siquiera llega a reportarse al banco o a la institución o a la empresa y a veces hay una serie de conflictos, después, posteriormente más complejos y bueno, de lo que se trata es justamente de que no se utiliza esa violencia o intimidación de forma ilícita y que pueda haber, pues, una sanción para quienes hacen de esa actividad a veces hasta una profesión o quienes inclusive utilizan documentos falsos o quienes usurpan las funciones o no tienen la representación, incluso, legal para estar procediendo a amenazar o intimidar a las personas. No sé, si haya comentarios.

**DIPUTADOS PRESENTES:** No.



**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Está tal cual como en el Código Penal Federal verdad, tal cual, yo creo que de ahí tomó la idea Jaqueline.

**LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES:** Nada más, proponiendo un párrafo más adicional a los del Código Penal Federal, por no estar en concordancia, por intentar homologarlo con el Código Penal Federal, eran otros supuestos.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** O sea se excedía ya en otras más, en otras hipótesis que podían actualizarse o no.

**LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES:** Más bien, así es, no sé si quieren saber cuáles eran: una de ellas *“si en el delito se comente por parte del profesionista además de las penas señaladas, se encuentra la suspensión de la cédula profesional,”* esa disposición no está en el Código Penal Federal, se me hace de más y otro es: *“si en la realización del delito se comprobara la práctica usuaria, se estará en lo previsto en el presente Código,”* son esas dos.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Bueno, si no hay alguna aportación yo no tengo ningún inconveniente en que legislemos esto. Sigo pensando en que traemos y vuelvo a insistir en la necesidad de que este país vuelva a homologar criterios y a legislar en una sola vía, traemos códigos penales en los estados y traemos código penal federal y en ambos estamos duplicando los delitos, las penas, las medidas, todo, cuando debiera de haber una legislación o cada quien como estaba antes en su Estado o única para todo el país, también algún candidato presidencial sobre todo el del PRI, lo digo con mucho respeto a las ideologías ha venido señalando esto, que no puede haber una legislación en un Estado que castiga de una forma y en el vecino Estado una legislación que castiga en forma distinta cuando los delincuentes, pues, son igual en todas partes, entonces, me parece que es parte de lo que este país tiene que hacer en el futuro, legislar más en una sola vía porque seguimos duplicando, tenemos los mismos delitos y las mismas sanciones en una legislación penal local que en una legislación penal



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

federal y es un desastre desde mi punto de vista cuando están así, pero así están las cosas. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarse de la forma acostumbrada, se aprueba por unanimidad. La siguiente es una iniciativa que presenta el Diputado Rigoberto Quiñones Samaniego, representante del PT que contiene reforma, adición y modificación al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango, es la penúltima ya casi acabamos, si nos puede ayudar el Centro y explicarnos el contenido central de la iniciativa.

**LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES:** Claro que sí, el objeto de esta iniciativa es reformar el artículo 272 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango, con la intención de establecer un término para la figura procesal de la reconvención, con el mismo término que se tiene para la Comisión de la contrademanda, cabe señalar que el concepto de la reconvención, es que se conoce esta figura procesal que permite a la parte demandada en un juicio presentar a su vez una demanda únicamente en contra del actor mediante el cual reclama estas diversas prestaciones que pueden llegar a controversia, que es comúnmente conocido como la contrademanda, el término establecido actualmente para la contestación de la reconvención es de 6 días y la propuesta que hace el Diputado Rigoberto es que se establezca el término de 9 días que es el mismo que se establece para la contestación de la demanda original, esto en base con el principio de igualdad procesal y del mismo modo, del análisis derivado de esta iniciativa nos basamos en el Código de Procedimientos Civiles, se establece el mismo Código para un mismo plazo, que es el de 9 días para la contestación de la demanda original como para la reconvención de la demanda, entonces creemos procedente el cambiar los términos y que quede parejo.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Es pasar de 6 a 9 días, darle oportunidad procesal de mayor plazo a quien pueda, como bien lo dijiste, contrademandar, si ya está en el Código Federal yo creo que es pertinente que lo pongamos también en el Código local, siempre viendo por el bien de las personas o parte en un proceso, no tiene mayor discusión es un plazo, quienes estén por la



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

afirmativa, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, se aprueba. Vamos a la última iniciativa. Es una iniciativa que presentan las Diputadas; Elia Estrada Macías, Mar Grecia Oliva Guerrero y Rosa Isela de la Rocha Nevares, del Grupo Parlamentario del PRD así como los ciudadanos diputados Augusto Fernando Avalos Longoria, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Gina Gerardina Campuzano González, José Antonio Ochoa Rodríguez, Jorge Alejandro Salum del Palacio y Elizabeth Nápoles González, todos integrantes del Grupo Parlamentario del PAN de la LXII legislatura, por el que se reforma el Código Penal para el Estado de Durango, en materia de grafiti, adelante.

**LICENCIADA JOSELYN SILDAN GASCA REYES:** La propuesta es reformar los artículos 206 y 208 del Código Penal del Estado, en cuanto al artículo 206 sería adicionar una agravante que tiene que ver con la reincidencia del delito de daños, quedaría. *“en caso de reincidencia la pena se incrementará hasta una tercera parte de la que se haya impuesto en la primera ocasión”* y en cuanto a la reforma del artículo 208 que es el que establece el delito de daños por grafiti sería ampliar el concepto de este delito que quedaría: *“Si los daños se cometen utilizando composiciones químicas o naturales, o por cualquier sustancia o por cualquier medio plasme signos, códigos, mensajes, figuras, dibujos o cualquier otra representación, en bienes muebles o inmuebles, sin consentimiento del dueño o de quien legítimamente posea la cosa, modificando su apariencia original, se aplicarán a su autor las penas establecidas en el artículo 206 del presente Código”* las penas que se establecen por grafiti se establecen para los daños en general y por lo tanto la reincidencia aplicaría para ambos delitos; el delito de daños y el delito de daños por grafiti, es cuánto.

**DIPUTADO PRESIDENTE LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA:** Esta es una reforma para incorporar sanción a la reincidencia, es correcto, que tiene que ver con un apartado del Código Penal que tiene que ver con los delitos contra el patrimonio y dentro de los capítulos que forman este Título está en el primer Capítulo lo que tiene que ver con el robo, creo que es el primero de los delitos que atentan contra el



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

patrimonio y luego viene el rubro de ganado, también se conoce como el abigeato y luego viene un Capítulo Tercero que es el de daños, que tiene que ver con la destrucción o daño de algo ajeno en perjuicio de las personas y en esta parte el grafiti es una práctica desafortunada que cada vez se ve más y que de lo que se trata aunque es algo bien difícil de poder perseguir, de poder probar y de poder sancionar, no es deseable que no se atienda y que no se sancione con mayor firmeza cuando haya una reincidencia y se logre detener y poder sancionar a quienes hacen esta práctica que deteriora el patrimonio de las personas, con mucho esfuerzo que hacen para pintar sus casa, sus fachadas o los edificios o a veces culturalmente edificios arquitectónicos de un gran valor y que me parece una práctica que no está suficientemente sancionada ni atendida, me parece que es pertinente, que es una iniciativa que originalmente le hemos encontrado una dificultad y que iba primeramente en una posibilidad de que la desecharíamos por una circunstancia, afortunadamente en el Centro lo cruzo con la asesoría del Grupo Parlamentario del PAN y el Licenciado Chagoyan encontró el modo de como si no dejar de lado, como si sancionar la reincidencia, cosa que le valoro y le agradezco como siempre Licenciado que me haya apoyado para que esto no pudiera quedar al margen y pudiéramos encontrar el como si y no el cómo no, lo que en este Congreso queremos siempre hacer y construir. Es lo que tenemos, no sé si haya alguna consideración, pues entonces si también están de acuerdo, lo someto a consideración, quienes este por la afirmativa, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, se aprueba por unanimidad. Pasamos al siguiente punto que es el de “asuntos generales”, si hubiera algún asunto general por parte de los presentes, yo tengo uno, bueno dos, primero darles a todos la bienvenida y agradecerles por su presencia el día de hoy en esta Comisión de Justicia, son bienvenidos, ojalá podamos contar siempre con su presencia y su asistencia, desde que inició esta Legislatura y le consta a los asesores y el Centro, hemos buscado el acuerdo, el consenso, el diálogo, casi siempre lo hemos logrado a veces no, se ha procedido a votar pero la mayoría de las veces hemos logrado el consenso y aquí en la Comisión privilegiamos las buenas propuestas al margen de quien las presenta, de si son de



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

algún partido o de otro y de uno u otro Grupo Parlamentario y que bueno que ahora que los diputados que se incorporan a esta Comisión y a esta Legislatura hayan podido estar ya en esta primera sesión de ustedes ya como diputados, manifestarles mi respeto y ponerme a sus órdenes siempre privilegio que desarrollemos nuestros trabajos con seriedad, con orden, más como debe de ser el trabajo Legislativo más siendo algo tan delicado como tiene que ver la legislación penal, civil, que son temas que tienen que ver con la vida del día a día de las personas y de la sociedad, entonces, pues, yo estoy a sus órdenes, bienvenidos, ojalá que podamos seguir avanzando y reuniéndonos pronto, la intención es hacer la semana que viene una Sesión, para poder el lunes que viene si es posible desahogar otras iniciativas de lo que ya tenemos, siempre buscando que coincidan en lo posible las sesiones de las Comisión con los días de las sesiones del Pleno, un día antes o un día después para el efecto de que podamos, pues, no alterarles mucho la agenda de que pasen muchos días y tengan exclusivamente que venir solo a la Comisión, pero habrá en el caso de la Laguna sobre todo, pero habrá siempre la posibilidad de que llegue a suceder, tratándose de algunos temas importantes, entonces bienvenidos y segundo, en el caso de dos pendientes que tenemos los vamos ya a agendar, está pendiente y seguramente podrá ser la semana que viene que venga a la Comisión de Justicia a comparecer la Fiscal General del Estado, hay una omisión por parte de ella y por parte nuestra, porque no la hemos citado para que venga a dar a conocer el Plan de Trabajo que desarrollará o que ya está desarrollando como Fiscal General, toda vez que lo impone como obligación la legislación, más bien la Constitución Política del Estado cuando se nombró un Fiscal y ella tienen ya algunos meses que fue nombrada y se nos está ya pasando mucho, que bueno que ya vaya encaminada, sé que ya tiene un plan, que incluso ya lo está llevando a cabo y que nos pueda venir a compartir el plan de trabajo y que está haciendo la Fiscal y la Fiscalía General en el Estado para poder conocer y valorar mejor si hay los resultados que la sociedad desea en materia de procuración de justicia o no y que podamos hacer como Legislatura, entonces hay que invitar a Ruth Medina Alemán en los próximos días, estén pendientes esa visita, lo he hablado con ella y segundo



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016-2018

está también pendiente que hagamos una visita, que también buscaremos que sea ya la semana que viene a la ciudad de Lerdo para visitar las instalaciones de la Vicefiscalía en la Laguna, habíamos pensado luego en sesionar en Lerdo, pero me corrigieron aquí los asesores y me dicen que las sesiones deben de ser en el recinto legislativo tal como lo marca la ley orgánica del Congreso, pero vamos a hacer una visita a Lerdo para conocer ahora que además hay nuevo Vicefiscal que hay otro que ya no es el que estaba, como está operando esa Vicefiscalía, dado que hubo de los diputados de la Laguna la solicitud de que fuéramos porque estaban sucediendo muchas irregularidades y anomalías desde el punto de vista de los legisladores queremos ir a ver cómo está funcionando la Fiscalía en la Comarca Lagunera de Lerdo, entonces, esos dos pendientes vamos a tratar de que en los próximos días y semanas los podamos desahogar y los estaríamos convocando en la próxima semana antes de que termine esta semana a la sesión, si no hay otro particular, si no hay otro asunto general les agradezco su presencia, es un honor para mí que estén conmigo en esta Comisión y siendo las que 19 horas con 10 minutos de este día damos por clausurados los trabajos de la Comisión de Justicia. Doy fe. ....

---

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**  
**PRESIDENTE**



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

Votaciones:

1. Quien esté a favor del Orden del Día manifestarlo levantando la mano. Se aprueba el Orden del Día Presidente.
2. La iniciativa presentada por grupos parlamentarios del PAN y el PRD de la LXVII Legislatura, propone la adición de un artículo 300 Bis al Código Penal, la propuesta del Centro es que se adiciona un artículo 212 Bis al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.
3. Iniciativa presentada por la Diputada Alma Marina Vitela Rodríguez, integrante de la LXVII Legislatura, es una reforma al artículo 861 del Código Civil, si no hubiera ninguna consideración adicional y si ustedes están de acuerdo procederíamos a votarla, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad.
4. La iniciativa presentada por la anterior promovente que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Durango, esta reforma propone, adicionar al artículo 79 del Código Penal que es el que establece los delitos culposos, el supuesto de las lesiones por culpa causada por animales peligrosos. Yo lo sometería a votación en lo general y si están de acuerdo que solamente en lo económico nos permitieran los asesores, si están de acuerdo entonces lo someto en este momento bajo estas consideraciones a su consideración, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad.
5. iniciativa que hace el Diputado Rigoberto Quiñones Samaniego, integrante de la representación partidaria del Partido del Trabajo, que contiene reformas al artículo 284 para el Código Civil del Estado Durango, entonces, quienes estén por la afirmativa de que se quede en los términos plantados, favor de manifestarse en la forma acostumbrada, gracias, se sumaron, por unanimidad.



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

6. Iniciativa que hace el propio Diputado Rigoberto Quiñonez Samaniego, representante del Partido Trabajo que contiene diversas reformas al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, propone reformar dos artículos del Código Penal el 137 y el 147 en relación al delito de feminicidio. Someto a la consideración de los presentes el dictamen que se nos propone, quien este por la afirmativa favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, votando quienes estén a favor, se aprueba por unanimidad.
7. Iniciativa presentada por los diputados José Gabriel Rodríguez Villa y Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por lo que se adiciona el último párrafo del artículo 151 del Código Civil del Estado de Durango. La propuesta vamos a votar, les parece, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, los que estén a favor, por unanimidad se aprueba la reforma del 151 y la derogación de 150 bis.
8. Iniciativa presentada por la Diputada Marisol Peña Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, que contiene reformas y adiciones a los artículos 5, 41 y 87 de La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado De Durango. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, se aprueba por unanimidad.
9. La iniciativa propuesta de la Diputada Jaqueline del Río López, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, mediante la cual se reforma el encabezado Subtítulo Decimo, del Título Cuarto, del Código Penal del Estado de Durango, cambiando la denominación del Capítulo Primero, reinstaurando los artículos 303 y 304 del citado ordenamiento. El único cambio que hace el Centro de Investigación sería en cuanto a la ubicación de los artículos el 303, 304 y 305 se encuentran derogados y la técnica legislativa no nos permite darles vida otra vez, revivirlos, se propone adicionar un 305 bis, un 305 ter y un 305



H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO  
LXVII LEGISLATURA 2016 • 2018

- quater, esas serían las observaciones. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, se aprueba por unanimidad.
- 10 La siguiente es una iniciativa que presenta el Diputado Rigoberto Quiñones Samaniego, representante del PT que contiene propuesta de reformar el artículo 272 al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, se aprueba.
  11. Vamos a la última iniciativa que presentan las Diputadas; Elia Estrada Macías, Mar Grecia Oliva Guerrero y Rosa Isela de la Rocha Nevares, del Grupo Parlamentario del PRD así como los ciudadanos diputados Augusto Fernando Avalos Longoria, Silvia Patricia Jiménez Delgado, Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Gina Gerardina Campuzano González, José Antonio Ochoa Rodríguez, Jorge Alejandro Salum del Palacio y Elizabeth Nápoles González, todos integrantes del Grupo Parlamentario del PAN de la LXII legislatura, la propuesta es reformar los artículos 206 y 208 del Código Penal para el Estado de Durango, en materia de grafiti. Lo someto a consideración, quienes este por la afirmativa, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, se aprueba por unanimidad.